JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN.

Octubre 18 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00144** 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PORVENIR S.A** contra **FUNDACIÓN SOCIAL CONOCER**, la parte actora envía correo de notificación electrónica a la fundación ejecutada, con copia de la demanda y el auto admisorio de la misma.

Sin embargo, al remitir simultáneamente al Despacho el intento de notificación, no es posible observar el acuse de recibo por parte de la ejecutada, o cualquier otra evidencia que de cuenta de que tuvo acceso efectivo al mensaje, por lo que se requiere **nuevamente** a la AFP PORVENIR para que acredite tales constancias, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, reiterándole que ya se le había requerido en ese sentido por auto del 4 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **169** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d7b58329b60856c767c6c6a4583a66cd4dc6506aa7eeab7474cb2b30e04946**
Documento generado en 18/10/2023 04:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica